



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018

ASISTENTES

Excma. Alcaldesa - Presidenta
Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
D. Nicolás Clavero Romero
Dña. Matilde Hinojosa Serena
D. Alberto Félix Lillo López - Salazar
Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto
D. David Serrano De La Muñoza
Dña. Sara Susana Martínez Arcos
D. José Luis Herrera Jiménez
Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo

Morales
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
D. Miguel Ángel Rodríguez

González
Dña. M. Rosario Roncero G^a -
Carpintero
D. Pedro María Lozano Crespo
Dña. Dolores Merino Chacón
D. Pedro Antonio Martín Camacho
D^a. Josefa C Calderón Rguez De

Guzmán
D. Javier Enealdo Romano

Campos
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
Dña. Ana Beatriz Sebastiá García
D. Miguel Ángel Poveda Baeza

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político GANEMOS
D. Jorge Fernández Morales
Dña. M. Prado Galán Gómez
D. Francisco J Heredia Rodríguez
Dña. Nieves Peinado Fdez

Espartero
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS
D. Francisco J Fernández - Bravo

García
Sres/as. Concejales/as no adscritos/as
D. Pedro Jesús Fernández

Aránguez

Sr. Secretario General
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Interventora General Acctal.
Dña Carmen Saenz Mateo

Sra. Funcionaria Municipal
Dña. Luisa María del Moral

Manzanares

En Ciudad Real, siendo las 17:07 horas del día 22 de marzo de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa - Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por por mí, el Secretario General de Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Antes de comenzar el tratamiento de los puntos del Orden del Día se dio lectura a la

slación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el



siguiente Declaración Institucional, de conformidad con la voluntad de todos los grupos políticos municipales:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, {Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia {Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiéndole que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las



necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

El Ayuntamiento establece como Declaración Institucional lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer a las Cortes de Castilla la Mancha, como representante de la soberanía popular del pueblo castellano -manchego, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Ciudad Real, 13 de marzo de 2018.

Fdo.: Francisco Fernández Portavoz GM Cs

Fdo.: Sara S. Martín Portavoz GM PSOE

Fdo.: M. Ángel Rodríguez Portavoz GM PP

Fdo.: Nieves Peinado Portavoz GM Ganemos

Fdo.: Pedro Fernández Concejal No Adscrito

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Audio desde el minuto 11:57 al 12:00)

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2017 y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.



2.- INFORMES DE ALCALDIA. (Audio desde el minuto 12:04 al 12.15)

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

- Desde Decreto nº 2018/851, de 13 de Febrero de 2018, hasta Decreto nº 2018/1747 de 13 de Marzo de 2018.

3.- PROPUESTA C.PARTICIPACIÓN CIUDADANA. APROBACIÓN DE INFORME ANUAL 2017 DE COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. (Audio desde el minuto 12:18 al 12:28)

El Pleno quedó enterado de la documentación a que se refiere el presente punto, previamente remitida a los grupos políticos municipales

La elaboración del informe anual, ha sido llevada a cabo para dar cumplimiento a los artículos 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del actual Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

"Artículo 132 Defensa de los derechos de los vecinos

1. Para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal, el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Pleno creará una Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico.

...

3. La citada Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen".

"Artículo 13.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones emitirá, dentro del primer trimestre del año, un informe anual en el cual dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, con exposición de las sugerencias o recomendaciones no admitidas. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos a la atención al ciudadano. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

2. En el informe anual nunca constarán los datos personales de las personas reclamantes.

3. Del informe anual, una vez aprobado por la Comisión, se dará cuenta al Pleno."

En consecuencia, procede elevar a la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones, propuesta para adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobación del Informe anual de sugerencias y reclamaciones del año 2017, elaborado por la Oficialía Mayor, cuyo contenido se adjunta como documentación anexa a esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe al Pleno de este Ayuntamiento, una vez aprobado por la Comisión Especial de sugerencias y Reclamaciones.



4.- DAR CUENTA INTERVENCIÓN. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES SOBRE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017 (AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS). (Audio desde el minuto 12:30 al 22:00)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que este punto contiene tanto la liquidación del Presupuesto que se cita en el epígrafe como el Informe de Evaluación y Estabilidad Presupuestaria para dar cuenta al Pleno. Esta documentación ha sido remitida a los Grupos.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, el Sr. Nicolás Clavero Romero que explica la liquidación del Presupuesto del año 2017.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González opina que no es una buena gestión ni tienen un buen ritmo en inversiones, tienen un nivel de ejecución muy bajo. Hay necesidades importantes sin cubrir y las inversiones están sin ejecutar.

El Sr. Clavero opina que esa es su opinión y no se ha explicado lo suficiente.

El Sr. Rodríguez dice que hay partidas como la de peatonalización ejecutadas al 0% , la pavimentación es necesaria. No se ha tocado un céntimo de esa partida. Se alude permanentemente al límite de gasto de las reglas de Montoro y observan con asombro que del gasto computable derivado de la liquidación del Presupuesto de 2017 está por debajo en casi cuatro millones de euros de todo el gasto permitido para este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente el Sr. Clavero dice que eso son verdades a medias. Explica los pormenores de la ejecución de las inversiones. Insiste en que la Ley Montoro exige superavits sucesivos para poder aplicarlos.

El Pleno quedó enterado de la liquidación del Presupuesto que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

I) Liquidación del Presupuesto,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4357

APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL 2017

DECRETO.- El art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención. Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la **Liquidación del Presupuesto de 2017** de esta entidad, recogiendo dentro de la misma el resultado del Presupuesto y el Remanente de Tesorería.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2.017 es el siguiente:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	74.677.170,87 €
a.- Operaciones corrientes	72.916.939,87 €
b.- Operaciones de capital	314.356,40 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	73.231.296,27 €
c. Activos Financieros	185.631,61 €
d. Pasivos Financieros	1.260.242,99 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	1.445.874,60 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	73.671.423,23 €
a.- Operaciones corrientes	54.112.467,23 €
b.- Operaciones de capital	5.815.763,83 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	59.928.231,06 €
c. Activos Financieros	184.113,86 €
d. Pasivos Financieros	13.559.078,31 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	13.743.192,17 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	1.005.747,64 €
D.- AJUSTES (1+2-3)	8.871.743,23 €
1.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	8.499.932,86 €
2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	2.774.018,69 €
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.402.208,32 €
E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+ D))	9.877.490,87 €



Segundo.- Aprobar que se dote para insolvencias en concepto de saldos de dudoso cobro, la cantidad de **23.420.070,13 euros**, en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo art. 193. bis introducido en el TRLRHL, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.,

Tercero.- Que, en consecuencia al punto anterior, vengo en aprobar el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2.017 en el importe de **10.318.496,02 euros**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	37.206.409,02 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	11.537.058,45 €
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	25.306.943,25 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	362.407,32 €
B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5.402.050,70 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	3.568.355,24 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	111.794,11 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	1.721.901,35 €
C) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-2.447.109,79 €
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.447.109,79 €
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
D) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	8.387.674,92 €
E) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A +D - B + C)	37.744.923,45 €
F) SALDOS DE DUDOSO COBRO	23.420.070,13 €
G) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.006.357,30 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (E - F - G)	10.318.496,02 €



Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplanse las demás formalidades a que se refiere el núm. 5, de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las Liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la Liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida Liquidación.

APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2017

DECRETO.- CORRECCIÓN DECRETO Nº 2018 / 1095, DE FECHA 20-02-2018, RELATIVO A LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2017.

En el mencionado Decreto se incluyen datos ERRÓNEOS del Resultado Presupuestario y Remanente Líquido de Tesorería, transcribiéndose a continuación los correctos:

DECRETO.- El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente...” y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que “las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el informe del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Deportes , así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2017 del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente resumen:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.157.730,81 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	3.140.215,58 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	17.515,23 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	7.135,61 €
G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	24.650,84 €

Segundo.- Aprobar el **Remanente Líquido de Tesorería** del Ejercicio 2017, para gastos generales, por importe de **303.952,02 €**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	54.468,65 €
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	20.398,54 €
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados	34.070,11 €
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.....	
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	146.756,97 €
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	100.034,15 €
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



+ De Otras Operaciones No Presup.	46.722,82 €
- Pagos Pendientes de Aplicación	
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	396.240,34 €
D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	303.952,02 €
E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.....	
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	303.952,02 €

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO IMPEFE 2017

DECRETO.- El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “la Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente...” y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que “las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención”. Visto el informe de la Interventora Delegada del IMPEFE, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2017 del IMPEFE, recogiéndose dentro de la misma el Resultado del Presupuesto y el Remanente de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tesorería.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2017 es el siguiente:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.672.715,06 €
a.- Operaciones corrientes	2.672.715,06 €
b.- Operaciones de capital	0,00 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	2.672.715,06 €
c. Activos Financieros	0,00 €
d. Pasivos Financieros	0,00 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	0,00 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	5.117.816,84 €
a.- Operaciones corrientes	5.105.013,70 €
b.- Otras operaciones no financieras	12.803,14 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	5.117.816,84 €
c. Activos Financieros	0,00 €
d. Pasivos Financieros	0,00 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	0,00 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	-2.445.101,78 €
D.- AJUSTES (1+2-3)	2.456.243,17 €
1.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	2.461.906,92 €
2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 €
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	5.663,75 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+ D))	11.141,39 €
---	--------------------

Segundo.- Aprobar el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2.017 en el importe de **420.453,57€**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	498.730,11 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	458.997,81€
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	39.732,30 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	0,00 €
B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	203.936,89 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	161.232,68 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	2.100,00 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	40.604,21 €
C) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00 €
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
D) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	401.345,45 €
E) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A +D - B + C)	696.138,67 €
F) SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00 €
G) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	275.685,10 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (E - F - G)	420.453,57 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplase las demás formalidades a que se refiere el número 5, de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la Liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida Liquidación.

APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD 2017

DECRETO.- El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente...” y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que “las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención.”

Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2.017 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	292.333,00 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	291.422,00 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	911,00 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN.....	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.....	8.580,00 €
G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES.....	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



H.- RESULT.PRESUP.AJUSTADO9.....491,00 €

Segundo.- Aprobar el **Remanente Líquido de Tesorería** del Ejercicio de 2017, para gastos generales, por importe de **25.854,78 €**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

G) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

- + De Presupuesto de Ingresos, Corriente
- + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...
- + De Recursos de Otros Entes Públicos ...
- + De Otras Operaciones No Presup.
- Saldos de dudoso cobro
- Ingresos Pendientes de Aplicación

H) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 86.147,73 €

- + De Presupuesto de Gastos, Corriente 84.740,00 €
- + De Presupuesto de Gastos, Cerrados
- + De Presupuesto de Ingresos
- + De Recursos de Otros Entes Públicos ...
- + De Otras Operaciones No Presup. 1.407,73 €
- Pagos Pendientes de Aplicación

I) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....112.002,51 €

J) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....25.854,78 €

K) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.....

L) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....25.854,78 €

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

- II. El pleno quedó enterado del siguiente Informe de Intervención:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ASUNTO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 (ENTIDAD MÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMUSER).

El texto íntegro del informe consta en el expediente de su razón, y en sus conclusiones consta lo siguiente

"Como ha quedado dicho, la Corporación presenta superávit en la liquidación del Presupuesto General de 2017 y además tiene deuda contraída por lo que debe cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o aplicar lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que a fecha de emisión de este informe no se ha publicado o lo que se disponga en otra norma sobre el particular indicado.

El presente informe deberá elevarse al Pleno para su debido conocimiento y remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno, por expresa disposición del art. 16 párrafo final del Reglamento.

Ciudad Real, 16 de marzo de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL **Fdo. Manuel Ruiz Redondo**"

5.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19-03-2018 DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2019-2021) Y DEL CONTENIDO DE DICHO PLAN. (Audio desde el minuto 22:05 al 22:15)

El Pleno quedó enterado del siguiente

acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del 19 de marzo de 2018:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2.019-2.021)

El art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la modificación operada en dicho precepto por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, establece que las Administraciones Públicas elaborarán un **Plan Presupuestario a Medio Plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

De su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la aludida ley orgánica, establece en el art. 6, según modificación del mismo por la Orden HAP/2081, la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las entidades locales. La remisión, conforme al art. 5 de dicho orden, debe de efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través de sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El aludido art. 29 de la citada ley orgánica en su número 2 establece lo siguiente:

1. Se elaborará un Plan Presupuestaria a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El Plan Presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- M) los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
- N) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- O) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- P) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

De su parte el art. 6 del mismo texto legal, según modificación introducida por la Orden HAP/2028/2014, de 7 de noviembre, establece que los “*planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios*”.

En base a todo ello, el Ministerio ha remitido el modelo que corresponde elaborar a este Ayuntamiento que es el modelo simplificado por superar su población los 5.000 hab.

El contenido de los formularios viene a recoger información en términos consolidados, abarcando, por consiguiente, la entidad local principal (Ayuntamiento) y sus organismos autónomos dependientes (IMPEFE, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y Empresa Mercantil Municipal).

En definitiva, la elaboración de los formularios se ha basado en los modelos que se encuentran abiertos en la oficina virtual de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una vez cumplimentados los formularios indicados y obtenido el saldo de operaciones no financieras una vez efectuado sobre el mismo los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación según SEC 95, podemos afirmar que este Ayuntamiento presenta o cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en cada uno de los tres ejercicios a los que se extiende el Plan Presupuestario.

En lo que respecta a la deuda viva a 31 de diciembre de 2.018 y 2.019-2.021, según los datos contenidos en los documentos elaborados, podemos afirmar que nos encontramos muy por debajo del 110% que sobre los derechos reconocidos se recoge en el art. 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



En la variación del gasto no financiero (capítulo I a VII inclusivos) de los tres ejercicios a que se extiende el Plan Presupuestario, se ha respetado la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limita la variación de los gastos de las Administraciones Públicas en el periodo indicado teniendo como límite el 2,7% para el 2.019; 2,8% para el 2.020 y 2,8% para el 2.021.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 12 de Marzo sobre elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo, en cuyo apartado sexto indica que debe ser la Junta de Gobierno Local en los Ayuntamientos sometidos a régimen de gran población regidos por lo dispuesto en el título X de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario por analogía con la indicación de que dicho órgano es el que debe aprobar los proyectos de presupuesto.

En base a ello, **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario correspondiente a los ejercicios 2.019-2.021, inclusivos, una vez que han sido elaborados los formularios que para ello se han aperturado en la oficina virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo.- Remitir los formularios elaborados atendiendo a las indicaciones que se nos han puesto en conocimiento mediante la correspondiente firma electrónicas.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo y del contenido del Plan Presupuestario.



6.- MOCIÓN CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. (Audio desde el minuto 22:20 al 30:25)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción no se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 19 de Marzo de 2018

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Aránguez, Concejal no adscrito, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra al Sr. Heredia Rodríguez Concejal del Grupo Municipal Ganemos que puntualiza que la moción está copiada del Ayuntamiento de Segovia y que debería tener más cuidado con esas cosas. Votarán en contra.

A continuación la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos también apunta que la moción de Segovia y Castilla León no tiene nada que ver con Ciudad Real y Castilla La Mancha. Aquí se trabaja coordinadamente con la Diputación. La documentación del Plan de Modernización es público y se puede consultar. La Junta de Comunidades sabrá ejecutar dicho Plan y viene en los propios convenios. Igualmente votarán en contra.

El Sr. Fernández Aránguez insiste en que son doscientos cincuenta millones porque hay que añadirle los dieciséis millones que se dan todos los años. Sólo pretende que haya más transparencia. Reconoce que ha cogido la moción del Grupo UPyD del Ayuntamiento de Segovia, pero sólo la inspiración, no lo demás como hace el Grupo Ganemos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener 1 voto a favor, 14 votos en contra del Grupo Socialista (9), del Grupo Ganemos (4) y del Grupo Ciudadanos (1); y 10 abstenciones del Grupo Popular no se aprobó la siguiente moción

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4038

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL NO ADSCRITO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL INDEPENDIENTE AL PLENO DEL 22 DE MARZO DE 2018 RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA”

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez , concejal en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 22 de Marzo de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Este grupo municipal está acostumbrado a que en determinadas cuestiones que afectan a la actividad municipal, haya un muro simbólico, un agujero negro, en el que acaben los debates cuando son cuestiones que involucran a la Junta de Castilla La Mancha. Entendiendo el reparto de competencias propias de las administraciones, apostamos por mejorar la comunicación entre los gestores locales y autonómicos para conseguir mejores resultados para los vecinos de Ciudad Real.



Asuntos tan importantes como, por ejemplo, el anunciado y demandado Centro Regional del Folclore, que será abierto y dinámico y que estará a disposición de los ciudadanos. Junto con la Biblioteca Municipal, el Museo del Quijote, el Parque de Gasset y el Edificio Antiguo de la Cruz Roja, formarán un área cultural única en Ciudad Real (junto a otros muchos proyectos menos mediáticos), habrían sido tratados con mayor rigurosidad si se hubiesen tratado en este tipo de Comisiones Mixtas. En este órgano los compromisos de cada una de las administraciones quedan más claros y detallados. Muchas veces es la falta de comunicación y de concreción la que retrasa y tira por tierra ciertos proyectos, y los perjudicados siempre son los ciudadanos.

Hay temas muy importantes sobre la mesa, que afectan a ambas instituciones como las futuras inversiones para el hospital Universitario de Ciudad Real, y otros muchos que exigen de un entendimiento entre la administración local y autonómica. El objetivo principal de esta moción es manifestar la voluntad de la Corporación Municipal de Ciudad Real de poner en marcha una Comisión Mixta de Seguimiento, donde estén representados todos los grupos que así lo deseen, tanto de este Ayuntamiento como de las Cortes de Castilla La Mancha, para hacer el debido seguimiento de los temas de mayor relevancia y que afecten a ambas administraciones, así como consensuar medidas en aquellos asuntos en donde no se esté progresando adecuadamente.

Debido a todo lo expuesto anteriormente, solicitó al Pleno Municipal que se apruebe el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al equipo de Gobierno a trasladar a la Junta de Castilla La Mancha, el interés de esta Corporación Municipal, de crear a la mayor brevedad posible, una Comisión Mixta u otro tipo de figura orgánica de similares características entre ambas administraciones, para el seguimiento de los proyectos comunes.



7.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN MODIFICACIÓN REGLA DE GASTO. (Audio desde el minuto 30:30 al 01:12:45)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que la moción del Grupo Municipal Ganemos sobre la modificación de la regla de gasto se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 19 de Marzo de 2018

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García considera que este asunto no es una competencia de ejecución directa municipal y que hace cuatro meses se aprobó en el Congreso, que es el competente en esta materia.

Seguidamente el Concejal del Partido Popular, Sr. Poveda Baeza entiende que la Federación Española de Municipios y Provincias pidió ya cosas como esta y el Gobierno ha dicho que sí. Cree que sin la regla de gasto el Presupuesto sería más o menos igual. Indica que la crisis empezó antes de que gobernara el Partido Popular e indica algunos ejemplos. Afirma que no se ha dejado nunca ningún servicio público esencial sin prestar.

Por parte del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, el Sr. Clavero Romero afirma que votarán a favor de la moción y que sí que afecta al Ayuntamiento de Ciudad Real. Pregunta cuándo se ha aprobado en el Consejo de Ministros. También considera que sería más apropiado "urgir" en vez de "instar" si los demás votan a favor así. Considera que el PP destrozó las plantillas con el Plan de Ajuste e Intervención ha respetado dicho plan a rajatabla. Recuerda que no les permiten la autonomía a los Ayuntamientos.



En su segundo turno de intervención el Sr. Fernández Morales no se ha sorprendido ni con el debate del Grupo Popular ni con Ciudadanos. Dice que no se ha hecho efectivo la revisión de la regla de gasto y cree que al menos sería un avance. Pregunta: ¿no dice Montoro que cambiaría la regla de gasto? Indica que sí afecta al Ayuntamiento.

El Sr. Fernández-Bravo pregunta qué pasa con el superávit. En cuanto a la propuesta de poner urgir, también pregunta que qué pasa con lo de aquí de Ciudad Real, y que si es para amortizar deuda.

A continuación el Sr. Poveda insiste en que votarán en contra porque van de la mano de la FEMP y dice que no le han contestado. Pregunta si es para el vagón, para UGT o para lo que quiera Ganemos. Indica que no han hecho nada para modificar el Plan de Ajuste que se aprobó en su día. Les dice que no se guarden facturas en el cajón como hacían antes. Enumera cosas que todavía están sin hacer por parte del gobierno actual.

El Sr. Clavero dice que en el Grupo Municipal Popular son efectivos en la oposición. Explica lo que es la Regla de Gasto y entiende que quieren es cargarse a los Ayuntamientos y a las Diputaciones Provinciales con lo que Montoro quiere ante Europa. Apunta que cuando el Sr. Poveda hubo una intervención estatal en el Ayuntamiento de Ciudad Real y se hizo un Plan de Ajuste desastroso.

Finalmente cierra la moción el Sr. Fernández Morales da la bienvenida al PP al carro de la FEMP. La regla de gasto se aplica según el signo del cada Ayuntamiento. Afirma que sí que ha habido servicios públicos afectados por los recortes y pregunta por el personal necesario para cubrirlos.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener 13 votos a favor; 11 votos en contra de los Grupos Popular (10) y Ciudadanos (1); y 1 abstención del Concejil no adscrito se acordó aprobar la siguiente moción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4203

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA /PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL

MOCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPf genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.



El Gobierno se comprometió al inicio del año pasado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real solicita:

PRIMERO. – Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.



8.- SEMÁFOROS INTELIGENTES. (Audio desde el minuto 01:12:57 al 01:34:50)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que la moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre semáforos inteligentes se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales de 19 de Marzo de 2018

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González valora el esfuerzo de la moción, pero se van a abstener. Considera que sería mejor pedir un informe técnico. Les pide a Ganemos y al Grupo Socialista que no hagan oposición a la oposición.

El Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, el Sr. Serrano de la Muñoza opina que la moción hace aguas en el sentido técnico. Cree que su moción fomenta el tráfico rodado. Recuerda que ya lo vieron el proponente, el técnico y él mismo. Indica que quieren otro modelo de transporte, ciclista y público.

El Sr. Fernández-Bravo, indica que lo único que oponen es la filosofía peatonal. Incide en los problemas de tráfico existentes en la ciudad. Pone ejemplo de otros municipios. Insiste en que el problema técnico era de filosofía.

El Sr. Serrano de la Muñoza dice que no sólo es un problema de filosofía. Vuelve a decir que no hay atascos sino que a veces hay retenciones. Expone datos de medidas tomadas y proyectos al respecto. Dice que lo que propone es una superioridad del tráfico rodado.

Cierra el debate de la moción el Sr. Fernández-Bravo indicando que el único Grupo que en otra sesión anterior presentó una moción de peatonalización el Grupo de Ciudadanos y el Grupo Socialista votó en contra



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener 1 voto a favor, 13 en contra de los Grupos Socialista (9) y Ganemos (4) y 11 abstenciones del Grupo Popular (10) y del Concejal no adscrito (1) no se aprobó la siguiente moción

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4195

Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Moción “Regulación con Semáforos inteligentes”

Ciudadanos entiende la necesidad de aplicar tecnología a determinados pasos de cebra que entendemos problemáticos, dotándolos de inteligencia para la gestión del tránsito rodado y peatones en las intersecciones de las calles “Paloma – Carlos Vázquez” y “Ruiz Morote/Ramón y Cajal/General Rey”

El motivo es evidente e innegable, en determinados momentos del día, coincidiendo con las horas punta, se provocan innumerables atascos en la calle paloma en su confluencia con la Calle Carlos Vázquez debido a la falta de regulación del paso de cebra que obra en dicha intersección.

Entendemos que dotar de un semáforo inteligente, que se encuentre continuamente en verde para peatones (roja o ambar intermitente para vehículos), primando la deambulacion de peatones, y que cuando se aproxime un vehículo, con los debidos intervalos, pase a fase semafórica roja para los peatones – verde para los vehículos, es decir, un semáforo “a demanda” para vehículos por medio de sensores de presencia (En Ciudad Real ya disponemos de este sistema en varios puntos de la red viaria).

La regulación puede ser múltiple, una relación única verde-rojo, como un semáforo tradicional, o bien una regulación triple, en el que su posición ordinaria sea ambar intermitente para los vehículos (que les prevenga de la presencia de un paso de cebra) y que solo comience una regulación verde-rojo cuando detecte una situación de tráfico algo más densa, por ejemplo, que exista otro sensor instalado en la calle paloma a 50 metros del semáforo y que también detecte otro vehículo detenido, por tanto se habrá detectado 2 vehículo detenidos en 50 metros, el del sensor del semáforo y el otro a 50 m, pero como decimos esto es una posibilidad de las múltiples existentes.

Esta instalación dadas sus peculiaridades debería venir complementada con la instalación de unos indicadores LED en el suelo.

Evidentemente debemos complementar esta regulación, duplicando el sistema en la confluencia “Ruiz Morote/Ramón y Cajal/General Rey”, con la debida dilación temporal, puesto que nada conseguiríamos si regulamos el paso de cebra de la Calle Carlos Vázquez y mantenemos el mismo problema en la C/ Ramón y Cajal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Con este sistema no solo garantizamos una mejor fluidez en el tráfico en determinadas ocasiones, es innegable que aumentamos la seguridad en los pasos de cebra, al otorgarles la protección por semáforos, sino que además beneficiamos el medio ambiente por la reducción de emisiones de CO2 al reducir los atascos.

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno para proponer un modelo de “Semáforos inteligentes” en las intersección de las calles “Paloma – Carlos Vázquez” y “Ruiz Morote/Ramón y Cajal / General Rey” que, aumente la seguridad de los peatones, agilice al máximo la circulación de vehículos impidiendo los atascos en horas punta, teniendo presente que en todo caso se busca la prioridad de la deambulación de los peatones.

En Ciudad Real, a 13 de marzo de 2018

Fdo. Francisco Javier Fernández – Bravo García
Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos



9.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS EN LA CIUDAD. (Audio desde el minuto 01:35:03 al 01:51:37)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que la moción del Grupo Municipal Ganemos sobre control de población de palomas se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 19 de Marzo de 2018. Posteriormente ha habido algunas modificaciones en el texto y se han repartido a los distintos Grupos Municipales, es por esto que la que se somete a su debate y votación es la moción modificada.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero propone una transaccional ya que no comparten algunos métodos de los propuestos. Indica que si se modifica diciendo que sólo reduciendo la natalidad de palomas como método, estarían de acuerdo.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Nieto Márquez-Nieto comunica que ha estado informándose con técnicos y confirma que en el Ayuntamiento de Ciudad Real están lejos de tener plagas de palomas o ratas voladoras como se dijo en otra ocasión pero que aún así desde la Concejalía se está trabajando en ello. No pueden votar a favor en estos términos.

El Sr. Fernández-Bravo comenta que el cetrero del Aeropuerto de Barajas es de Ciudad Real. Considera que sí que hay plagas de palomas en la ciudad. Dice que el Grupo Municipal Ganemos no quiere aprobar esto y que no hay más ciego que el que no quiere ver.

La Sra. Nieto dice que no están en condiciones de admitir la moción pero se está trabajando en ello junto con Parques y Jardines.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cierra la moción el Sr. Fernández-Bravo diciendo que el Ayuntamiento de Ciudad Real niega el problema diciendo que no puede hacer nada más y no resuelve el problema. Están contentos con la situación.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener al obtener 1 voto a favor, 13 en contra de los Grupos Socialistas (9) y Ganemos (4) y 11 abstenciones del Grupo Popular (10) y del Concejal no adscrito (1), no se aprobó la siguiente moción

Moción control de la población de palomas en la ciudad

Son numerosos los vecinos que se han dirigido a Ciudadanos para hacernos llegar su malestar por las incomodidades y perjuicios que (les) están ocasionando la plaga de palomas que hay en la ciudad, comentarios que también abundan en las redes sociales, donde están siendo calificadas por los vecinos como “ratas voladoras” por el problema de salubridad que supone esta realidad, así como de los perjuicios ocasionados en tejados y canalones para controlar el agua de lluvia, que se obstruyen por la palomina, produciendo goteras en las viviendas donde anidan como plaga.

Hay que tener en cuenta que cuando las palomas alcanzan niveles de sobrepoblación, llegan a ser un problema de salud pública, puesto que padecen enfermedades y son portadoras de agentes patógenos que se transmiten al hombre (zoonosis). Asimismo, las palomas degradan el patrimonio arquitectónico de la ciudad y su mobiliario urbano. Este hecho tiene implicaciones también en el mayor coste de limpieza viaria en las zonas de mayor afección. Enfermedades que pueden provocar estas aves son: Histoplasmosis, Ornitosis, Salmonelosis, Gastroenteritis transmisible y Cólera porcino, Criptococosis, Ectoparásitos etc.

Cuando la densidad de palomas en una ciudad supera un nivel considerado tolerable (una media de entre 250 y 300 palomas/km²), es necesario establecer medidas para controlar su población para evitar los perjuicios antes citados. Las palomas en Ciudad Real, ya han superado los niveles aceptables para los vecinos, y así se pronuncian una gran cantidad de vecinos.

Para reducir la población de palomas en un área urbana, se puede intervenir con métodos basados

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en varias estrategias:

1.- Modificación del hábitat (reducir los recursos alimenticios, la disponibilidad de agua y los lugares de descanso y los de nidificación mediante colocación de pinchos antipalomas, redes, etc.)

2.- Aumento de la mortalidad (captura y sacrificio de palomas, etc.).

3.- Reducción de la fertilidad (eliminación de los nidos y/o huevos, esterilización, etc.). En Ciudad Real, la fórmula de reducción de la fertilidad mediante esterilización de las palomas, no está funcionando con los resultados necesarios, y la población de palomas van en aumento. Aunque no solicitamos que esta alternativa se descarte, eso sí, perfeccionando el funcionamiento de los dispensadores. Participar en el registro de incidencias y sus posibles soluciones.

4.- Además de lo anterior, procede utilizar otros métodos naturales de control biológico de forma natural, como la contratación de un servicio temporal de cetrería con halcones peregrinos, considerando que el vuelo de los halcones y otras rapaces en las ciudades ahuyenta naturalmente la presencia de palomas a través del miedo genético que tienen estas aves a las rapaces, alejándose a otros lugares y evitando así que puedan instalarse en lugares históricos, patrimoniales, como en las viviendas.

Esta posibilidad podría dividirse en tres fases:

Primera: --Contratar temporalmente un servicio externo de cetrería, que haga volar sus halcones y se retiren una vez conseguidos los objetivos.

Segunda: -- Posteriormente, asentar en la ciudad un par de parejas de halcones peregrinos, que lleguen a convertirse en “vecinos de la ciudad” para que, una vez instalados, puedan criar en el casco urbano. Esta especie protegida pone los huevos en marzo (normalmente en espacios naturales), los pollos nacen en abril y en mayo ya están volando. Se anillarían para controlar su actividad dentro de la ciudad.

Tercera: -- Alternativamente, como instrumentos disuasorios, utilizar vuelos programados de drones (*), simulando ser halcones por su aspecto, que emitan sonidos y provoquen el miedo genético de las palomas para ahuyentarlas de las plazas, calles y monumentos históricos donde se pudieran instalar, y que por su número pudieran ser considerada como plaga. Esta fórmula será efectiva, moderna y con un coste razonable; aplicando totalmente, la legislación existente al respecto.

(*) Se puede usar un drone como ave si esta mimetizado con su apariencia. En este caso sería recomendable mimetizarlo con la apariencia de un ave halcón y se debería de proveer de un sistema de sonido con altavoz para agudos para producir el chillido de dicha ave. El aparato se utilizaría mediante geoposicionamiento para poder trazarle una ruta de salida y llegada a nido. Con la



posibilidad de hacer recorrido mono nido en el que el halcón-drone sale de su estacionamiento y vuelve al mismo punto de partida, o hacer el recorrido multinido en el que se proveen varios puntos estratégicos en el que el drone realizaría varias paradas para cargar la batería y realizar vuelos por zonas.

Drone y seguridad: Para realizar este trabajo lo primero en lo que hay que pensar es en la seguridad ciudadana. Teniendo en cuenta que el drone volara por encima de plazas y calles en las que pueden haber transeúntes con lo cual elegiremos un drone que tenga un peso en despegue moderado para que los, hipotéticos, daños de responsabilidad civil en el caso de haberlos sean mínimos.

Con respecto a la legislación, en su momento, se solicitarán los permisos necesarios a AESA, para realizar vuelo no pilotado mediante coordenadas sin visión de operador, pero sabiendo que la ley permite volar hasta 120 m de altura a un piloto de RPAS. Los edificios a sobrevolar son por regla general de 5 o 6 alturas que equivalen normalmente a unos 25m de altura con lo cual sobrevolarlos nunca va a suponer superar la altura máxima permitida. No obstante, esta posibilidad, como indicamos, se implantaría previo estudio más exhaustivo de la seguridad del proyecto y permiso especial otorgado por la AESA.

ACUERDO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Equipo de Gobierno de Ciudad Real al estudio, consideración y desarrollo, de un plan efectivo de control de aves invasoras y del exceso de palomas en la ciudad, como medio de atajar la proliferación de excrementos de estas aves en las calles de la ciudad y sus zonas verdes, evitando el muy posible contagio de enfermedades, además de los consiguientes daños en los edificios, en el patrimonio urbanístico y los bienes de interés cultural, reforzando además la limpieza viaria en las zonas de mayor afección.

En Ciudad Real, a 13 de marzo de 2018 //Fdo. Francisco Javier Fernández – Bravo García //Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos

Por la Presidencia se dispone un receso para descanso que dura desde las 18:54 horas hasta las 19:17 horas en que se reanuda la sesión.



10.- MOCIÓN ASFALTADOS URGENTES. (Audio desde el minuto 01:52:00 al 02:31:16)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que la moción del Grupo Municipal Popular sobre asfaltados urgentes ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 19 de Marzo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Roncero García-Carpintero Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez indica que el sentido de su voto será afirmativo y que es urgente el bacheado.

Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo opina que el Equipo de Gobierno plantea un proyecto que le parece un parche.

Por parte del Grupo Socialista, su portavoz, la Sra. Martínez Arcos dice que la moción además de ser hipócrita llega tarde puesto que el pasado lunes se aprobó un proyecto al respecto por la Junta de Gobierno Local. Indica todo lo que se está ejecutando en estos momentos y dice que no cuentan con el personal suficiente. Su voto será en contra.

La Presidencia concede la palabra para un segundo turno de intervención a la Sra. Roncero que lee parte de las reclamaciones presentadas por los vecinos. Recuerda que el actual Equipo de Gobierno se encontró una situación al respecto que estaba saneada. Muestra ante el Pleno una serie de fotos para enseñar la situación actual y dice que los visitantes que vengan a Ciudad Real en Semana Santa se encontrarán con esta situación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Fernández Aránguez dice que lo único bien asfaltado es la ronda que no es de competencia municipal. Aconseja que ejecuten y no digan que están preocupados.

De nuevo, la Sra. Martínez dice que la Sra. Roncero miente. Le indica que tiene suerte de tener a su disposición los informes en el servicio de Sugerencias y Reclamaciones. Refiere la marcha actual de obras de asfaltado, pone ejemplos de ello y pregunta qué hicieron los gobiernos del PP en diferentes vías de la ciudad.

Cierra la moción la Sra. Roncero diciendo que los socialistas no trajeron mociones al Plan de asfaltado cuando estaban en la oposición. La crisis fue gracias a Zapatero. Les pide que no falten al respeto. Dice que le echan la culpa a quien sea mientras los vecinos circulan entre baches y cráteres. Ciudad Real es cada vez más Bache Real y menos Ciudad Real.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener al obtener 11 votos a favor del Grupo Popular (10) y del Concejal no adscrito (1), 9 en contra del Partido Socialista y 5 abstenciones de los Grupos Ganemos (4) y Ciudadanos (1), se acordó aprobar la siguiente moción

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4184

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DELA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

El tránsito es un concepto que define y articula las ciudades, por eso el Grupo Municipal Popular presentó, hace unos meses, enmiendas al Presupuesto Municipal de 2018 con la finalidad de que se destinara una partida presupuestaria para dar respuesta a las evidentes deficiencias que existen en el asfaltado del municipio, deficiencias que son denunciadas a diario por los vecinos de Ciudad Real, tanto en Línea Verde, en la Oficina de Atención al Vecino y, sobre todo, en las redes sociales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y es que los vecinos de Ciudad Real estamos siendo testigos del estado de deterioro y de falta de mantenimiento en que se encuentran muchas calles de nuestra ciudad, y por ello, no son pocas las quejas que estamos recibiendo en torno a que Ciudad Real no es la mejor ciudad para transitar, ya que calles y pavimento se encuentran en pésimo estado, por lo que se hace necesario catalogar las zonas deterioradas de cara a establecer un cronograma de actuación.

Se puede comprobar que las escasas actuaciones que se están realizando en materia de asfaltado se cubren de forma arbitraria, sin ningún tipo de planificación y con un más que cuestionable estado de ejecución. Además, se da la circunstancia de que las zonas afectadas por el nulo mantenimiento requieren de un plan de asfaltado de manera urgente puesto que el tráfico diario es más que importante.

De esta situación es plenamente consciente el Equipo de Gobierno, ya que así se lo han demandado los vecinos y el Grupo Municipal Popular en sus enmiendas al Presupuesto, sin que hasta el momento se haya tomado decisión alguna para solucionar esta situación, una situación de abandono que contradice lo establecido en el artículo 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que el servicio de pavimentación de las vías públicas y de acceso a los barrios, ciudades y/o núcleos de población son servicios mínimos obligatorios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al equipo de Gobierno a que con carácter urgente inicie los trámites oportunos para llevar a cabo un Plan Urgente de Asfaltados, estableciendo una cronología en la ejecución del mismo.
2. Que dicho Plan sea informado con carácter previo por la Comisión de Accesibilidad de la Concejalía de Urbanismo.
3. Que el equipo de Gobierno se comprometa a reparar las deficiencias denunciadas por los vecinos en las obras que se han ejecutado al día de la fecha.
4. Dar traslado de esta moción al Consejo Local de Ciudad, a la FLAVE, a las Asociaciones de Vecinos, al Patronato Municipal de Discapacidad, a la Web Municipal y al Facebook del Ayuntamiento, además del voto de los grupos municipales sobre la misma.



11.- MOCIÓN AYUDAS CONCILIACIÓN. (Audio desde el minuto 02:31:25 al 03:07:31)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que la moción del Grupo Municipal Popular sobre conciliación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional en sesión de 19 de Marzo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galisteo Gamiz Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

En primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García considera que su Grupo está comprometido con la conciliación y por este motivo estará a favor.

A continuación por parte del Grupo Municipal Ganemos, toma la palabra la Concejala, Sra. Galán Gómez que recuerda que el Partido Popular no estuvo presente en la huelga del día 8 de marzo. Cree que el problema al respecto son las leyes aprobadas por el PP. Insiste en los recortes de la Sra. Cospedal y reitera que en este sentido les tendrán enfrente siempre.

Seguidamente la Concejala del grupo Socialista, la Sra. Nieto Márquez-Nieto indica que no dicen nada en las Comisiones y aquí teatralizan sus intervenciones. Igualmente menciona los recortes de la Sra. Cospedal. Indica que se está trabajando en materia de conciliación en el Consejo Local de la Mujer y se verán las bases en el mismo Consejo.

En un segundo turno de intervención la Sra. Galisteo dice que no hacen movilizaciones en la calle, sino que traen estas mociones al Pleno. Explica las medidas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que hizo el PP al respecto. Afirma que esto también lo ha pedido UGT y CCOO. Considera que es urgente ayudar a las familias y que esto es un suicidio demográfico.

Seguidamente la Sra. Galán pone ejemplos de leyes del Partido Popular e insiste en que votarán en contra.

La Sra. Nieto pregunta si ahora va a ser el PP el líder del movimiento sindical cuando con la reforma laboral se cargaron la negociación colectiva que es la herramienta para mejorar las condiciones laborales y la conciliación.

Para finalizar el debate, la Sra. Galisteo cierra la moción lamentándose de la actitud de los concejales socialistas y de Ganemos. Directamente les pregunta qué han hecho en tres años al mismo tiempo que recuerda las acciones al respecto del Gobierno de España. Considera que ha sido una oportunidad perdida.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener 12 votos a favor de los Grupos Popular (10), Ciudadanos (1) y del Concejel no adscrito (1) y 13 votos en contra de los Grupos Socialista (9) y Ganemos (4), no se aprobó la siguiente moción:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4191

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

La conciliación familiar y laboral ha tomado un considerable espacio en la sociedad actual. Su importancia está influyendo en la forma de producir de un gran número de empresas, en la economía del país y en el presente y futuro de las nuevas generaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Hay cientos de estudios al respecto; cuanto mayor es la flexibilidad de un trabajador para poder organizarse, mayores son los niveles de productividad. Cuanta mayor es la libertad de un trabajador para cumplir objetivos, mejor los cumple y con mayor empeño.

Los estudios apuntan a varios motivos, pero destacan uno, que los progenitores aplican sus cinco sentidos en las horas de trabajo, porque tienen resuelto la organización familiar con respecto a sus hijos.

Es importante destacar que, por desgracia, la mayor presión sobre este asunto la sufren las mujeres, que son las que tienen mayor carga de las tareas domésticas: el 62% de mujeres también trabaja fuera de casa.

Apoyar a la familia es fundamental, apoyar su estabilidad y propiciar que tenga las facilidades necesarias para educar y cuidar a las futuras generaciones, también es responsabilidad de las administraciones. Todas pueden aportar su granito de arena.

Desde el Partido Popular, tenemos la voluntad de tomar una serie de medidas, como la de implantar la jornada laboral hasta las 18 horas, apoyar la igualdad de sueldos en temas de política de empleo y recuperar a aquellas mujeres que decidieron salir del mercado laboral cuando fueron madres y al que les gustaría regresar.

Es el momento de llegar a un acuerdo político y poner en marcha propuestas que ayuden a la conciliación y favorezcan la igualdad, medidas que signifiquen avanzar y seguir creando bienestar y progreso de las familias.

El Grupo Municipal del Partido Popular cree que el Ayuntamiento puede hacer gestos significativos para apoyar la conciliación y, por ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Que se inicien los trámites oportunos para modificar y mejorar las bases reguladoras para la concesión a las empresas del Distintivo Municipal de Calidad en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Conciliación y Responsabilidad Social Empresarial, teniendo en cuenta, entre otros parámetros para otorgar el distintivo, los siguientes puntos: Existencia de horario flexible, implantación del teletrabajo, creación de una "bolsa de horas extras" para disfrutar de las mismas en el momento en el que trabajador las pueda necesitar, organización de reuniones en horario de 9,00 a 16,00 horas, o pago en especies como alquileres, tiques guardería, horas de profesores a domicilio, asistencia del hogar o formación.
2. Que en contraprestación se ofrezca a las empresas espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación municipales como premio a la obtención del sello.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. Que se inicien los trámites oportunos para que el Ayuntamiento ponga en marcha en el próximo curso escolar 2018/19 una convocatoria para la concesión de bonos infantiles a las familias para la escolarización de sus hijos e hijas de 0 a 3 años en las Escuelas y Centros de Educación Infantil más próximos a su domicilio o puesto de trabajo, tal y como se aprobó por unanimidad en el Pleno de abril de 2017, una moción a la que no se ha dado cumplimiento.

4. Que, con el objetivo de ayudar a más familias de la capital, se modifiquen las bases que regulan las ayudas cheque-bebé, pudiendo acceder a las mismas aquellas familias cuya renta per cápita mensual no supere el 100% del Salario Mínimo Interprofesional y no del IPREM tal y como se contempla en la actualidad.



12.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN ESPACIOS LIBRES DE AGRESIONES SEXISTAS. (Audio desde el minuto 03:07:40 al 03:47:20)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que la moción del Grupo Municipal Popular sobre espacios libres sobre agresiones sexistas ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional en sesión de 19 de Marzo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero portavoz del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo. También propone, a petición de la Asociación Provincial de Empresarios y Hostelería, alguno de cuyos miembros se encuentran entre el público, que se rectifique el apartado primero de la parte dispositiva de la moción.

En primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo indica que esperará a ver cómo se manifiesta el Equipo de Gobierno y dependiendo de esto, optará por intervenir en el segundo turno.

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Merino Chacón suplica a sus compañeras políticas del Pleno del Partido Socialista y de Ganemos que no fomenten el odio. En su partido no se odia a los hombres y mujeres de sus Grupos. Asimismo, indica que están de acuerdo con el fondo de la moción pero que ya está hecho tanto en el Estado, a nivel regional y en el Ayuntamiento, y enumera algunos ejemplos. Cree que esta moción en este momento es innecesaria.

Por parte del Grupo Socialista, la Concejala Delegada de Igualdad de Género, la Sra. Nieto Márquez-Nieto afirma que desde el Equipo de Gobierno apoyan a todos los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



modelos de familia. No se fomenta el odio. Dice que la Federación Española de Municipios y Provincias ha reconocido al Ayuntamiento de Ciudad Real por practicas contra la violencia de género además de otras cuestiones realizadas que expone. También niega que el Partido Popular haya hecho algo en materia de igualdad y no traen enmiendas al Presupuesto sobre la materia.

La Sra. Peinado reitera que la Sra. Merino es especialmente dura en sus manifestaciones y que fomenta el odio con mensajes racistas y xenófobos.

En este momento, el Concejal del Grupo Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo dice que la Sala de Plenos parece un ring de boxeo y pide respeto. Considera que no se refleja a Ciudad Real en esta moción y que la moción ya es incendiaria en el título. En el caso de aprobarse significaría que en tres años han mirado a otro lado, cosa que no ha sido así. Tacha la moción de pura demagogia y afirma que cuesta votar a favor.

La Sra. Merino explica medidas expuestas anteriormente. Indica que su Grupo se abstendrá por no compartir sus “maneras” de defender la Igualdad. Les gusta imponer su manera de pensar y no cree que sea una buena manera de gobernar. Si quieren ciudades y espacios libres de agresiones empiecen por apoyar la prisión permanente revisable y sigan por Lavapiés. Lee las declaraciones de una portavoz de Igualdad, diputada de su partido ¿ IU o Podemos? y activista feminista. Recuerda las mujeres agredidas por compañeros de su partido Unidos Podemos.

La Sra. Nieto confirma que votarán a favor y que cada uno tiene su manera de defender su postura. El PP nunca tuvo voluntad de trabajar por la Igualdad. Cuando acepten que el feminismo es igualdad estarán de acuerdo con ellos, hasta entonces no será así.

La Sra Peinado indica al Sr. Fernández-Bravo que cree que no tiene claro lo que significa acoso sexual. El acoso se vive en muchos espacios y sitios por las mujeres y cita algunos ejemplos. Aprobar la moción no significa decir que los bares que se sumen estarán libres o no de que ocurra alguna situación de acosos sino que significa un avance

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en este sentido. No se debería banalizar con según qué afirmaciones. A la Sra. Merino le indica que está de acuerdo con el texto que ha leído. Dice que es una crítica más que fundamentada. En cuanto a las declaraciones del acoso entre compañeros de partido dice que no justifica el asunto que sean del propio partido, todo lo contrario.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener al obtener por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10) y Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) se aprobó la siguiente moción con la rectificación del apartado primero de su parte dispositiva señalada en este mismo acto por la proponente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4205

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA /PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL

MOCIÓN ESPACIOS LIBRES DE AGRESIONES SEXISTAS.

Las movilizaciones del pasado 8 de Marzo: Día Internacional de la Mujer, han supuesto un antes y un después en la lucha feminista de nuestro país y, por supuesto, de nuestra ciudad. Miles de mujeres hemos salido a la calle para denunciar las desigualdades a las que a día de hoy, todavía, nos vemos sometidas las mujeres, fruto de un sistema, el sistema patriarcal que nos oprime y nos sitúa como ciudadanas de segunda al servicio de la otra mitad de la población que se resiste y pelea por no perder los privilegios de los que, como varones, disfrutan.

Tras este grito de las mujeres, toca escuchar, atender, aprender y tomar decisiones. Toca dar pasos para situar el debate feminista en el espacio que se merece y aplicar políticas públicas que busquen como objetivo principal la erradicación del sistema patriarcal mediante la aplicación y puesta en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



marcha de medidas feministas que inunden las instituciones.

Desde lo municipal, en ésta materia, en los últimos tres años, se han producido avances muy significativos cualitativa y cuantitativamente hablando: apoyamos a las marchas del 7N, aplicamos medidas contra la publicidad sexista, pertenecemos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución, implantamos acciones para trabajar mediante el principio de transversalidad de género en los presupuestos, se elaborará una evaluación del impacto de género que dé continuidad a esta medida, se ha dotado de presupuesto al consejo local de la mujer, se trabaja desde la perspectiva de género como requisito para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones públicas, etc.

Las situaciones de discriminación, desigualdad, acoso o violencia hacia las mujeres se producen en todos los ámbitos de nuestra vida, pero hay escenarios que resultan de especial vulnerabilidad para las mujeres. No es casualidad que una de las demandas, a modo de consigna, en las movilizaciones feministas sea: *la calle y la noche también son nuestras* o, la también conocida reivindicación: *de camino a casa, queremos ser libres y no valientes*. Éstas denuncias vienen a ratificar estos escenarios en los que las mujeres sufrimos situaciones de especial vulnerabilidad como hemos mencionado anteriormente debido a múltiples situaciones que se producen, en el caso del debate que nos ocupa, durante la noche y en el contexto del ocio nocturno, no solo para las mujeres que disfrutamos de éstos espacios, sino también para aquellas que trabajan en ellos y que en muchos de los casos son cosificadas o utilizadas como reclamos.

Para avanzar hacia la eliminación del sistema opresor patriarcal, la educación, la concienciación, la sensibilización y el conocimiento del porqué se producen estas desigualdades, resultan pilares indispensables e indiscutibles que pueden aterrizar en pequeñas medidas concretas y para avanzar en este objetivo desde el Grupo Municipal GANEMOS Ciudad Real proponemos:

PRIMERO. - Que se inicien los trámites para diseñar una campaña específica con hostelería y el diseño de un distintivo de “Lugar libre de agresiones sexistas” para locales de ocio que puedan



poner en sus instalaciones.

SEGUNDO. - Que para la obtención de dicho distintivo, se lleve a cabo una acción formativa con personal de hostelería, en colaboración con la Asociación provincial de empresarios de hostelería y turismo, para dotar a la acción de mayor entidad: En esa formación, se dará a conocer el proyecto, las diferentes formas de agresiones sexistas en los lugares de ocio, cómo detectarlas y cómo actuar, tanto para las propias usuarias de los locales como para las trabajadoras del mismo, promoviendo, con ello, en el personal, la sensibilización sobre la importancia de parlarlas en sus negocios y no cosificar ni utilizar como reclamos a las mujeres que trabajan en ellos Esta formación será obligatoria para quienes quieran obtener el distintivo de “Lugar libre de agresiones sexistas”.

TERCERO. - Una vez realizada la formación, cada empresa podrá adherirse al programa firmando un “Compromiso de buenas prácticas contra las agresiones sexistas” que, a modo de “contrato” registrará el compromiso que adquieren al poner en su local el distintivo de “Lugar libre de agresiones sexistas”.

Por la Presidencia se dispone un receso para descanso que dura desde las 21:16 horas hasta las 21:36 horas en que se reanuda la sesión.



13.- PUNTO DÉCIMOTERCERO.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS POLÍTICOS SOBRE PROTECCIÓN A LAS GENERACIONES FUTURAS

El Pleno trató el contenido de la moción al comienzo de la sesión, como Declaración Institucional, por lo que en este punto no se trata ningún asunto.

14.- MOCIÓN RENOVACIÓN SELLO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA. (Audio desde el minuto 03:48:30 al 04:07:32)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que la moción del Grupo Municipal Popular sobre la renovación del sello de ciudades ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional en sesión de 19 de Marzo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Sebastián García indica que su Grupo valora positivamente el hecho de que el Equipo de Gobierno solicite al pleno el apoyo para renovar el sello de la ciudad amiga de la infancia porque supone la continuidad de una iniciativa del Grupo Popular. La concesión fue el resultado de un intenso proceso del anterior Gobierno. Dice que votarán a favor pero con cierta preocupación y hace referencia al cierre de los colegios y otras cuestiones que critica. Indica que pese a todo les darán el voto de confianza pero les pide que hagan las cosas a que se ha referido.

La Sra. Martínez agradece el trabajo de los técnicos y enumera lo que se ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



hecho desde el 2015. También explica lo que se va a hacer para la renovación.

Seguidamente la Sra. Sebastián reitera que todo esto ya se hacía con el Partido Popular y estaba en marcha hace ya más de tres o cuatro años.

Para terminar, la Sra. Martínez indica que seguirán trabajando por la Infancia.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente moción

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES AL PLENO MUNICIPAL

Antecedentes:

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



UAMUNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

Nuestro municipio participó en el Programa Ciudades Amiga de la Infancia en el año 2014 y obtuvo el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal lo siguiente:

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

En Ciudad Real, a 13 de marzo de 2018 //Fdo.: Sara S. Martínez Arcos Portavoz//



15.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES SOBRE EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD. (Audio desde el minuto 04:07:36 al 04:26:50)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que la moción del Grupo Municipal Popular sobre la participación ciudadana en las decisiones sobre el patrimonio de la ciudad ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 19 de Marzo de 2018.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Morales Concejal del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

En primer lugar el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo iconsidera que Ganemos quiere una Ciudad Real paralela. Dice que es una moción para “los suyos” y no comparten esta visión.

Por parte del Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Lozano Crespo dice que en el fondo de la cuestión le parece interesante. Están de acuerdo pero cree que sería mejor si se ampliara el ámbito de esos colectivos y entidades y personas. Se debe invitar a todos los colectivos culturales. Cree que la moción no está completa ni clara.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana, Sra. Martínez Arcos considera que son muchas propuestas de ciudadanía y habría que hacer una valoración. Así, tal y como está la moción, no se puede votar. Pregunta por qué el Consejo Social de la Ciudad no está incluido y es el más representativo de la Ciudad. Votarán en contra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Fernández considera que es una propuesta amplia y le parece bien que se incluya al Consejo Social de la Ciudad y que lo que quieren es que se establezcan mecanismos para gestionar cualquier espacio público. Dice que sería mejor una consulta abierta también a usuarios y consumidores.

La Excm. Sra. Presidenta puntualiza que tendría que estudiarse caso a caso.

La Sra. Martínez dice que ahora mismo sería complicado redactar la transaccional y propone dejarlos sobre la mesa para redactar una moción conjunta para tratar el caso tanto del edificio de la Cruz Roja como el de la Casa de la Cultura.

El Sr. Fernández apunta que al ser una moción propuesta por un colectivo es positivo esperar para debatirlo el próximo mes.

Finalmente la Sra. Presidenta aclara que dadas las circunstancias se retira por parte del proponente la moción para su mayor estudio y poderla proponer todos los Grupos Municipales, por lo que no se votó ni adoptó acuerdo de ninguna clase

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4500

Cargo que presenta la propuesta:

CONCEJALA /PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL

MOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES SOBRE EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD



Desde que en 2006 la movilización ciudadana y la presión de diversos colectivos consiguieran paralizar la demolición del palacete modernista de la Ronda de Ciruela, conocido como la Casa de la Cruz Roja por su vinculación a dicha organización durante muchos años, el edificio había caído en el olvido de las administraciones relegado al desuso y expuesto al inexorable deterioro del tiempo. Hasta la presentación del conocido como Plan de Modernización de Ciudad Real 2025, y pese a la continua inclusión de promesas electorales en los diferentes programas políticos de los aspirantes a gobernar Ciudad Real, no había ningún síntoma de que se fuera a proceder a la rehabilitación del edificio otorgándole un nuevo uso. En el citado plan se hace referencia a la Casa de la Cruz Roja así como otras infraestructuras y edificios monumentales de la ciudad sin concretar exactamente que uso piensa darse al palacete más allá de englobarlo, en términos generales, en los edificios dedicados a un uso cultural.

Este grupo municipal, recogiendo las propuestas de entidades culturales de la ciudad, y recordando que el origen de la salvación del palacete fue precisamente la implicación de la ciudadanía exigiendo a las administraciones la protección del patrimonio histórico-cultural, propone que para determinar los objetivos y el uso de este espacio público se conceda de nuevo el protagonismo a nuestro vecinos y vecinas. La participación ciudadana directa en la toma de este tipo de decisiones es el mejor método para garantizar que se ofrezca un uso a este espacio municipal que sea el que genere más interés entre los destinatarios de la oferta cultural que ofrezca el antiguo palacete de la Cruz Roja. Un proceso participativo, directo y abierto, que abra las posibilidades y que otorgue la posibilidad de decidir a las mismas ciudadanas y ciudadanos que han salvado de su destrucción una pieza simbólica de nuestro patrimonio.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real solicita:

PRIMERO. – Iniciar los trámites para iniciar la recogida de propuestas entre la ciudadanía y la sociedad civil para dotar de utilidad a la antigua casa de la Cruz Roja.



SEGUNDO. - Que se lleven a cabo los trámites oportunos para que el Ayuntamiento pueda realizar una consulta popular en la que se determine cuál de las propuestas recogidas mediante el proceso anterior es la preferida para dotar de utilidad al mencionado espacio.

TERCERO. - Trasladar el resultado de esta consulta a la Junta de Comunidades, propietaria del edificio, e instarla para que proceda a la rehabilitación del edificio, preservando su valor arquitectónico y estético, con el objetivo de dar cabida a la propuesta elegida.

CUARTO. - Instar a la Junta de Comunidades a que dote el espacio para que abra sus puertas una vez rehabilitado para ser usado por el fin elegido por la ciudadanía o en su defecto que ceda el inmueble al Ayuntamiento de Ciudad Real para que sea quién lleva a cabo la reapertura.

QUINTO.- Que en caso de no llevarse a cabo la solicitada consulta popular se inste a la Junta de Comunidades a que aguarde al resultado del Diagnóstico cultural acordado por el Consejo de Cultura de Ciudad Real para conocer las necesidades de espacios del sector cultural de la ciudad y determinar de este modo un uso adaptado a las necesidades detectadas.



16.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACION. RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1.- URGENCIAS.

I.- URGENCIAS. MOCIÓN CONJUNTA PSOE GANEMOS SOBRE EL CONCEJAL NO ADSCRITO. (Audio desde el minuto 04:26:53 al 04:44:43)

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la moción conjunta del Grupos Municipales Socialista y Ganemos, que se ha comunicado a los Grupos, y referente a ratificación por el Pleno de lo acordado en el Consejo Local de la Mujer.

Sometida la declaración de urgencia de la moción a votación, queda aprobada por 24 votos a favor y el voto en contra del Concejal no adscrito, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales.

Antes de la exposición y defensa de la moción el Concejal no adscrito necesita le sea aclarada una cuestión de orden y pregunta hasta qué punto el Equipo de Gobierno le puede exigir a él. La Exma. Sra. Presidenta indica que ha sido asistida por el Sr. Secretario General del Pleno y confirma que la moción se puede presentar en cualquier momento antes del comienzo de la sesión. A lo que el Concejal responde que le parece extraordinario que la presenten. Lo que le preocupa es la exigencia y le parece demasiado pretencioso y un mandato imperativo.

Se concede la palabra al Sr. Secretario General del Pleno que interviene para aclarar que la moción no puede ir más allá y emplea el término exigir que a lo mejor es demasiado imperativo pero entra dentro de los límites normales, no es una cuestión atentatoria contra el decoro del Concejal. Considera que si se puede "limar" un poco bien, si no, es una mera cuestión de expresión porque en definitiva es una declaración de voluntad.

Por lo tanto, la Presidencia confirma que la moción se puede admitir y entiende que el término no atenta contra nada y van a debatirla. Al ser una moción conjunta del Partido Socialista y del Grupo Ganemos, concede la palabra a una de las portavoces de los Grupos proponentes para la defensa de la misma.



A continuación la Sra. Martínez Arcos, portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a leer la moción.

Seguidamente el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez considera que esto es un escarnio público y una manipulación. Él sólo está en contra de las feministas radicales. Esta harto de tener que ser políticamente correcto. Pide sentido común y dice que no hay más desprecio que no hacer aprecio. Reitera que es una burda manipulación. de sus palabras y por ese motivo se va a ausentar de la Sala de Plenos, **cosa que hace inmediatamente.**

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos indica que está de acuerdo con el fondo de la moción pero que la forma es una chapuza. Dice que ha pasado un mes desde el manifiesto del Consejo Local de la Mujer y no entiende por qué no han considerado presentar la moción en el próximo Pleno. Aún así votará a favor.

Por parte del Grupo Municipal Popular la Sra. Galisteo Gamiz dice que los proponentes han cambiado de criterio político en el Pleno al menos en dos ocasiones. Las cosas hay que pensarlas más y hacerlas de otra manera. No hubiera pasado nada si se hubiera tratado el mes que viene. Se abstendrán no por el fondo sino por las formas.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero continúa el debate diciendo que cree que los argumentos del Grupo Popular y de Ciudadanos son excusas.

El Sr. Fernández-Bravo indica que no escucha, que su Grupo votará a favor, pero que consideran que es una chapuza. Dice que han estado dando bandazos para ver cómo se iba a hacer. Cree que si hubiera habido mayor consenso hubiera sido mejor.

La Sra. Galisteo dice que se iba a leer el texto que aprobó el Consejo Local de la Mujer, luego no, y ahora presentan una moción. Esto no es manera y se ha utilizado políticamente.

Para cerrar el debate la Sra. Peinado considera que lo que es una chapuza es postergar a otro Pleno el debate de un mandato recogido en el Consejo Local de la Mujer. Dice que ya conocían todos este punto.

En el momento de la votación está ausente del Salón de Sesiones Sr. Concejal no adscrito, D Pedro Fernández Aránguez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia y por 14 votos a favor, y 10 abstenciones del Grupo Popular, se acordó aprobar la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA PSOE GANEMOS PARA ASUMIR DECLARACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Sara S. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Nieves Peinado Fernández- Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. someten a Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, para su debate y aprobación: EXPOSICION DE MOTIVOS Los grupos municipales arriba mencionados, traen al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real el desacuerdo expresado a través del Consejo Local de la Mujer por las declaraciones del concejal Pedro Fernández en el último Pleno El Consejo Local de la Mujer, manifiesta lo siguiente: El Consejo Local de la Mujer de Ciudad Real quiere expresar su profundo desacuerdo y su condena a las declaraciones vertidas el pasado día 22 de febrero por el concejal Pedro Fernández "definiéndonos a las personas feministas como sectarias que odiamos a los hombres" y por minimizar e invisibilizar la barbarie y magnitud de los datos de violencia contra las mujeres. Desde este Consejo Local de la Mujer pedimos que no se utilice políticamente la igualdad y la violencia contra las mujeres y que se le dé la importancia y relevancia que tiene." Por todo lo anterior, los grupos municipales de Ganemos y PSOE, proponen al Pleno asumir plenamente la declaración del Consejo Local de la Mujer y en consecuencia EXIGIR AL CONCEJAL NO ADSCRITO, PEDRO FERNÁNDEZ ARANGUEZ QUE RECTIFIQUE EN ESTE PLENO SU INTERVENCIÓN DEL PASADO 22 DE FEBRERO Y SE EXCUSE PÚBLICAMENTE POR ELLAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real, marzo de 2018. //Fdo.: Sara S. Martínez Arcos// Fdo.: Nieves Peinado Fernández- Espartero// Portavoz Portavoz Grupo Municipal Socialista Grupo Municipal GANEMOS.

16.2 CONTROL Y FISCALIZACIÓN. RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio desde el minuto 04:44:53 al 05:03:15)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo:

El Sr. Fernández-Bravo, portavoz del Grupo Ciudadanos formula un ruego respecto a los días de cobro del calendario del contribuyente y dice que se podrían pasar al cobro el último día de plazo cuando estén domiciliados (1)

El Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Popular agradecería que la moción de asfaltado aprobada por el Pleno en la presente sesión plenaria no se meta en un cajón, así como que se ejecute urgentemente (2)

La Sra. Roncero García-Carpintero concejala del Grupo Popular presenta dos ruegos. El primero referente a la escasez de bancos de la Plaza de la Constitución (3) y el segundo a que a consecuencia del poco rebaje en las calles de la calle Nador cuando hay días de lluvia el agua entra en las casas. Intenten solucionarlo (4)

El Sr. Lozano Crespo concejal del Grupo Popular indica que los escudos de la Sala de Exposiciones son del siglo XVI y no es de recibo que estén apoyados en la pared y en ellos apoyados unas baldosas de la obra. Ruega se les de el sitio que merecen (5)

El Sr. Romano Campos concejal del Grupo Popular pregunta cuándo tienen previsto que se reúna la Comisión de Accesibilidad (6) La memoria de la Comisión de Accesibilidad no está colgada en la web y pregunta cuándo la colgarán (7) Ruega que el Sr. Lillo dedique algo de su tiempo en atender las necesidades de los vecinos, ya que nadie se puede reunir con él (8) Formula otra pregunta sobre el motivo de por qué no está

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



funcionando la aplicación de accesibilidad y quiere saber el motivo. Pide la respuesta por escrito para poder dar traslado a interesados (9)

+++++

El Sr. Clavero, como Delegado de Hacienda, indica que está de acuerdo con el tema de recibos y lo ha comentado con la empresa de recaudación pero Tesorería y esta empresa dicen que se dan incidencias y devoluciones de recibos y si se pasara el recibo al cobro el último día no habría margen de maniobra para subsanar el error.

El Sr. Lillo, Delegado de Obras y Urbanismo, referente a las quejas de los vecinos de la calle Nador, aclara que precisamente en esa calle no ha habido arreglos. En cuanto al ruego del Sr. Lozano le dice que esta obra es heredada del antiguo Concejal de Urbanismo. Gracias a los técnicos de obras y arquitecturas y a Alberdi se está intentando solucionar. Le reconoce la positividad de su opinión y le invita a participar dónde instalar esas piezas para realzarlos dentro de ese espacio. Se compromete a solucionarlo mañana mismo. A las preguntas de la Comisión de Accesibilidad y la convocatoria con los vecinos está esperando al técnico. Por último dice que él recibe a todo el mundo.

La Sra. Martínez contesta al ruego del Plan de asfaltado ly dice que hoy se ha aprobado llevar a cabo el plan. Se hará un plan urgente. En cuanto a la necesidad de poner más bancos en la Pza. De la Constitución se estudiará con los técnicos. Y en cuanto a la Memoria de Accesibilidad en cuanto esté redactada por el técnico se subirá a la web. El otro ruego del Sr. Romano se contestará por escrito como ha pedido.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión , siendo las veintidós horas y cincuenta y un minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

[Empty box for signature]

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.